PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN Nº 73
San Juan Bautista Misiones, 17 de abril de 2013.-

VISTO: El Acta Nº 11 de fecha 16 de abril de 2013, de la Sesión del Consejo de Administración, por cual se autoriza la compra de elementos de limpieza, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y; ---

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Resolución Nº 580 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 07 de junio de 1999, que dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial..----

Que, hasta la fecha se encuentran totalmente descentralizados los Objetos del Gasto 300 de Bienes de Consumo, 340 Bienes de Consumo de Oficinas e insumos.----

Que, los elementos de aseo adquiridos están destinados al mantenimiento en buen estado y buen ambiente todas las áreas tanto internas como áreas verdes y veredas del edificio del Palacio de Justicia, como así también del local del Poder Judicial de Ayolas y todos los Juzgados de Paz de la Circunscripción Judicial de Misiones.----

Que, por la U.O.C. han sido invitadas cinco empresas y se ha informado a la Dirección de Contrataciones Públicas en tiempo y forma, conforme a lo exigido en la Ley 2051/03, siendo publicado el mismo en el Portal de Contrataciones Públicas, presentándose a concursar tres empresas.----

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece "**...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número de indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...**".----

Que, en el informe de evaluación se observa que se ha descalificado a las dos primeras ofertas evaluadas como las más bajas, por los motivos expuestos: "al seleccionarse provisoriamente la oferta presentada por la Firma GL VENTAS & SERVICIOS, evaluada como la más baja en precios, se observa que no ha acompañado a la oferta el documento que acredita que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas, asimismo, con relación al -. ítem 8 Cera Acrílica por Litro la Convocante ha requerido en frasco de 900 ml. y el Oferente ha ofertado en Frasco de 1000 cc., por lo que no reúne las especificaciones requeridas por la Convocante y conforme al criterio técnico no cumple con las especificaciones debido a que no es auto brillo, ante las menciones que proceden , es parecer, que corresponde rechazar la presente oferta.----

Que, en este estado, se procede a la evaluación de la segunda oferta evaluada en precio del PROVISER S.A.I.C., se verifica que ha presentado todas las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, de la constancia del Acta de Apertura de Ofertas se verifica que no h presentado las muestras de los bienes ofertados correspondientes a los ítems 5, 7, 8, 9, 15 y 17, por lo que en este estado no se puede realizar la evaluación técnica y además al omitir la presentación de las muestras requeridas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones ha incumplido con uno de los requerimientos , por lo que corresponde rechazar la presente oferta.----

Que, en consecuencia, se procede a analizar la oferta presentada por el Oferente SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO, evaluada como la tercera más baja en precios , se observa que ha presentado todos los documentos sustanciales y formales requeridos por la Convocante y cumple con las especificaciones legales, económicas, asimismo, del informe técnico se desprende que es la firma acreditada para la provisión de los bienes requeridos por la Convocante, por lo corresponde aceptar y proponer para la adjudicación.----

Que, el Comité de Evaluación, de acuerdo al Informe Nº 11/2013 de fecha doce de abril de dos mil trece, luego de un exhaustivo análisis de las ofertas, de reducción de bienes de acuerdo a la disponibilidad ha recomendado la adjudicación del llamado **"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA" PAC Nº 00252662**, al Oferente **SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO – RUC 3746599-6**, por cumplir con las condiciones legales, técnicas y económicas para la provisión de los bienes requeridos, garantizando de esta manera las mejores condiciones de contratación a esta Circunscripción Judicial.----

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones ha tomado razón de la recomendación realizada por el Comité de Evaluación de Ofertas y es criterio que corresponde la adjudicación del presente llamado al oferente recomendado, haciéndose responsable de la misma, teniendo en consideración que el proceso de contratación se ajusta al Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y el informe del Comité de Evaluación.----

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º: **ADJUDICAR** al Oferente **SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO,** la provisión de elementos de limpieza, por un valor total de **Gs. 10.000000 (Guaraníes diez millones),** destinado al uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada por Ley Nº 4848/2013.----

Art. 2º: **AUTORIZAR** la compra de elementos de limpieza al Oferente **SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO,** conforme a las cantidades y montos que se detallan a continuación:

PROGR	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO
010	150 unid. trapos de piso a gs. c/u 6.000, 1 unid. escurridor de goma a gs. 20.000 1 unid. escoba metálica a gs. 33.600, 1 escoba común a gs. 12.000, 100 unid. desodorante de ambiente en aerosol a gs. c/u 8.000, 150 paq. bolsas p/ basura de 60lts. a gs. c/ paq. 1.500, 151 paq. de bolsas p/ basuras de 150lts.a gs. c/ paq. 3.000, 200 lts.. de cera acrílica a gs. el lt. 14.500, 20 unid. guante de goma a gs.c/u 8.000, 200 lts. detergente. a gs. el lt. 7.000, 200 lts. de desodorante de ambiente a gs.el lt. 6.000 , 200 lts. de hipoclorito de sodio a gs. el lt. 6.000, 30 paq. naftalina a gs. c/ paq. 2.500, 20 paq. virulana a gs. el paq. 8.500, 10 limpiador de computadora a gs. c/u 8.500, 15 kg. de jabón en polvo a gs. el kg. 18.000 y 10 lt. de alcohol de limpieza a gs. el lt. 11.000.-.	
	Total.....	**10.000000.-**

Art. 3º: **IMPUTAR** las erogaciones impuestas en los Arts. 1º y 2º al rubro correspondiente al Programa 010, Administración de Justicia Departamento de Misiones, conforme a los Certificados de Disponibilidad emitidos por la Circunscripción Judicial de Misiones.----

Art. 4º: **ANOTAR,** registrar, notificar.----

Ante mí:

Lic. EMMA VALENZUELA de ARNOLD
Secretaria

Abg. José Magno Vargas Goitia
Miembro

Abg. Miryan Felica Alegre Jara
Miembro